



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 26 de agosto de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Informe N° 032-13-CPI/MDJCC/A, de fecha 21 de agosto de 2013, emitido por el Coordinador del "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal" del año 2013, en la que solicita al Despacho de Alcaldía, la Conformación del Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta: 40, "Elaborar un Perfil de Proyecto de Inversión Pública Viable (Proyecto de Riesgo de Desastres)", así como los demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.*

Que, mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, el Decreto Supremo N°002-2013-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, estableciéndose en el artículo 9° del texto aprobado por la referida norma legal, entre otros, que los recursos para el Plan de Incentivos en el año 2013, serán distribuidos en dos partes, cada una de ellas condicionada al cumplimiento de determinadas metas. Asimismo, en su artículo 11° del mismo cuerpo legal se señala que las transferencias de dichos recursos a favor de las municipalidades que hayan cumplido con las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2012, se realizará en el mes de mayo del año 2013, mientras que los recursos correspondientes a las metas asignadas al 31 de julio del año 2013, se realizará en el mes de octubre del año 2013;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorpora en el artículo 1°, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos.

Que, asimismo, dentro de la misma norma descrita en el Plan precedente dispone que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine, en adelante, "**Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal**" y que el Fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626, queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N°002-2013-EF, establece que el Plan de Incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades, cuyos fines y objetivos son los siguientes:

- Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- Simplificar trámites.
- Mejorar la provisión de servicios públicos.
- Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante Decreto Supremo N° 168-2013-EF, de fecha 08 de julio de 2013, emitido por el Ministerio de Economía Finanzas, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal-2013, a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal entre ellos por cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2012, ante ello se transfieren recursos a favor de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el monto de Setecientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Siete y 00/100 Nuevos Soles (S/. 767,997.00), el mismo que debe estar sujeto a lo preceptuado por el Decreto Supremo N°002-2013-EF;

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) es un instrumento de Presupuesto por Resultados (PpR), cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento D.S. N° 048-2011-PCM, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo la Gestión de Riesgo de Desastres, es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, mediante Informe N° 032-2013-CPI/MDJCC/A, de fecha 21 de agosto de 2013, emitido por el Coordinador del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, solicita ante despacho de Alcaldía se reconozca la conformación del Equipo de Trabajo, para el cumplimiento de la Meta: 40 “Elaborar un Perfil de Proyecto de Inversión Pública Viable – Proyecto de Riesgo de Desastre”, cuyos integrantes estará conformada por los siguientes servidores públicos:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
TITULARES	
PROF. RICARDO BANCAYAN ECHE Coordinador del Plan de Incentivos a la Gestión y Modernización Municipal.	Presidente
ING. LOLO FERNANDO SALCEDO CAVERO Jefe de la Oficina de Catastro	Miembro
ECON. ROGER SCHUYER CÁRDENAS RENGIFO Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones y CTI.	Miembro
ING. ELISEO HUITRON BERROSPI Jefe de la División de Desarrollo Económico.	Miembro
SR. WILSON GUEVARA GUERRA Gerente de Servicios Públicos.	Miembro
SR. MIGUEL DÁVILA VILLANUEVA Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Miembro

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visación de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad Planeamiento y Presupuesto y a lo preceptuado por el Decreto Supremo N°002-2013-EF y con las facultades conferidas por los artículos 9° inciso 15, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Equipo Técnico de Trabajo de la Meta.- 40 “Elaborar un Perfil de Proyecto de Inversión Pública Viable – Proyecto de Riesgo de Desastres”, cuyos integrantes estará conformada por los siguientes servidores públicos:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
TITULARES	
PROF. RICARDO BANCAYAN ECHE Coordinador del Plan de Incentivos a la Gestión y Modernización Municipal.	Presidente
ING. LOLO FERNANDO SALCEDO CAVERO Jefe de la Oficina de Catastro	Miembro
ECON. ROGER SCHUYER CÁRDENAS RENGIFO Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones y CTI.	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO
Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

ING. ELISEO HUITRON BERROSPÍ Jefe de la División de Desarrollo Económico.	Miembro
SR. WILSON GUEVARA GUERRA Gerente de Servicios Públicos.	Miembro
SR. MIGUEL DÁVILA VILLANUEVA Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.	Miembro

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo con las formalidades de Ley, a los integrantes del Equipo de Trabajo y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
[Firma]
4809. Madalén S. Claudio Tapia
ALCALDESA